

ORDENANZA N° 1523/90

El H. Concejo Municipal, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-El D.E.M. a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la apertura de las calles proyectadas y aún no abiertas, las mismas se detallan a continuación: RAFAELA (dos cuadras entre Pueyrredón y Yapeyú), FALUCHO (una cuadra entre Pueyrredón y Reconquista), ZEBALLOS (tres cuadras entre Granaderos de San Martín y Av. Capitán Bermúdez), MISIONES (una cuadra entre Granaderos de San Martín y Anastasio Arana), YAPEYU (una cuadra entre Granaderos de San Martín y Misiones,) SAN JERONIMO (una cuadra entre Granaderos de San Martín y Guayaquil), SAN JERONIMO (una cuadra entre Av. Capitán Bermúdez y Bv. 20 de Junio), DR. BRARDA (una cuadra entre Zeballos y Bv. 20 de Junio), OBLIGADO (una cuadra entre Av. Capitán Bermúdez y Guayaquil), CAÑADA DE GOMEZ (una cuadra entre 4 de Enero y Gdor. Crespo) y LOTEBORELLA SECCION SEXTA (ex Vanzini/9 tramos aledaños a Laprida de media cuadra).-----

ART.2°)-Se adjunta plano de ubicación de las calles.-----

ART.3°)-El D.E.M. priorizará la apertura de las calles mencionadas en el ART.1°), teniendo en cuenta las necesidades que demanden la construcción de viviendas o el cercado de predios sobre las mismas.-----

ART.4°)-COMINÍQUESE al Departamento Catastro Municipal a sus efectos.-----

ART.5°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE DICIEMBRE DE 1990.-

**PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL EDGARDO BARBERIS
DEL BLOQUE UCR APROBADO POR UNANIMIDAD.-**